

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

182

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2011 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para 2011 es el siguiente

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	243.000
2	Impuestos indirectos	9.500
3	Tasas y otros ingresos	95.364
4	Transferencias corrientes	736.000
5	Ingresos patrimoniales	18.100
7	Transferencias de capital	61.000
Total		1.162.964

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	668.664
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	336.300
3	Gastos financieros	20.000
4	Transferencias corrientes	45.000
6	Inversiones reales	81.000
9	Amortización préstamos	12.000
Total		1.162.964

- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 2011:

Plazas de funcionarios:

- a) Con habilitación de carácter estatal: secretario-interventor, 1 plaza.
- b) Escala Administración General: subescala Subalterna, 1 plaza.

Personal laboral:

- Encargado servicios varios: 1 plaza.
- Maestra Casa de Niños: 1 plaza.
- Educadora de apoyo Casa de Niños: 2 plazas.
- Agente de Desarrollo Local: 1 plaza.
- Personal de limpieza: 3 plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanrique de Tajo, a 10 de marzo de 2011.—El alcalde, Marino García Haering.
(03/9.800/11)